

ACUERDO N° 582.- En la Provincia de San Luis, a DIECISIETE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. CARLOS ALBERTO COBO y LILIA ANA NOVILLO, y el Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. FEDERICO OSVALDO LUCERO GAGLIARDI, llamado a integrar el Tribunal por RESOLUCIÓN N° 327-STJSL-SA-2019.-

DIJERON: Visto el ADM 8455/19, en trámite ante Dirección Contable, iniciado para la “Refacción Juzgado de Familia N° 2 – Poder Judicial – San Luis”, en virtud del cual, se autorizó -por Acuerdo N° 500/2019- a llamar a Licitación Pública N° 12/2019, cuya apertura tuvo lugar el día 30 de septiembre de 2019.

Que, según Acta de Apertura, se recibieron ofertas de las empresas: COBAHINNY SERVICIOS S.R.L., T.A.G. y S.E. de Gustavo Raúl Lucero y SAROME LUIS EMANUEL.

Que, la empresa T.A.G. y S.E. de Gustavo Raúl Lucero no presenta garantía de mantenimiento de oferta, por lo que incurre en la causal de rechazo automático según lo dispuesto en el artículo 14 inciso a) punto 1 del Pliego de Condiciones Generales dispuesto por Acuerdo N° 463/2015.

Que, la Comisión Evaluadora, conformada por Acuerdo N° 500/19 punto V), informa que contemplando el análisis de las propuestas, en donde se expresa que ambas empresas cumplen con todo lo solicitado en pliego, y visto que la empresa de Sarome Luis Emanuel, presenta la oferta más conveniente económicamente, se sugiere se adjudique a la empresa de SAROME LUIS EMANUEL por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$1.146.610,00).

Que, el Área Compras y Contrataciones, previo a desarrollar el informe de Preadjudicación correspondiente, realiza una aclaración con respecto al Informe de Comisión Evaluadora creada por Acuerdo N° 500/2019. Que, el

mismo se encuentra firmado en papel por el Tec. Daniel Jofre, quien está subrogando al Ing. Carlos Zoppi, por encontrarse este último de Licencia por un accidente, según lo dispuesto por Acuerdo N° 824/2018, el cual se adjunta a la presente. Aclarado lo anterior, y teniendo en cuenta lo informado por la mencionada Comisión, se sugiere ADJUDICAR la Licitación Pública N° 12/2019 a la Empresa SAROME LUIS EMANUEL, por ser la oferta más económica, por un total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 1.146.610,00).

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° IV- 0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, 97 inc a) de la Ley VIII- 0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público, y lo establecido en los puntos II inc. a) y III inc. d) del Acuerdo N° 406/2019;

ACORDARON: I) ADJUDICAR a la empresa SAROME LUIS EMANUEL, CUIT 20-39990995-4, la Licitación Pública N° 12/2019, por los motivos expuestos en el informe de comisión, por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 1.146.610,00).

II) DISPONER que por Dirección Contable se emita la Orden de Provisión correspondiente, imputándose la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 1.146.610,00) en la partida presupuestaria: Bienes de Uso, Partida Principal: Construcciones, Partida Parcial: Construcciones en bienes de dominio privado, del Programa Mantenimiento de edificios de la Primera Circunscripción Judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a quienes corresponda.

DC